

Como personas extrañas en nuestras propias playas

ASTRID SÁNCHEZ

Quizá recientemente le sucedió que al intentar visitar su playa favorita, se encontró con el portón colosal de un hotel como obstáculo inmediato entre usted y un día tranquilo en el mar. Las playas de Costa Rica son zonas públicas, pero resulta cada vez más frecuente que sus únicas vías de acceso le pertenezcan a particulares o a grandes complejos hoteleros, e imposibilitan la visita del público.

En los últimos 10 años, estos episodios se han vuelto regulares, lo cual coincide con el inicio de los vuelos directos de Estados Unidos a Liberia en 2002 y la facilidad de condiciones para que muchos inversionistas empezaran a desarrollar grandes proyectos comerciales en las costas costarricenses, principalmente en el Pacífico (Fonseca, 2010). Se favoreció así, la construcción de amplios y medianos hoteles, casas de vacación, torres de apartamentos, comercios y condominios de lujo, todos en un mismo sitio. Modelo que algunos especialistas denominaron *desarrollo hormiga* (Honey et al., 2010).

Estudios recientes realizados en el país para analizar el turismo a gran escala han encontrado impactos negativos sociales y ambientales asociados a la creación de estos proyectos, tales como el aumento de la pobreza y la inseguridad social. Aunque no pudieron relacionarlo con ninguna modalidad específica de desarrollo, sí comprobaron que el crecimiento desordenado de proyectos de diferentes dimensiones (*desarrollo hormiga*) puede ser más perjudicial que un complejo de mayor tamaño, pero confinado a un sitio específico, bien planificado y con principios de sostenibilidad (Honey et al., 2010).

Aquí entra en juego un aspecto muy importante: la *planificación*. Según la Contraloría General de la República, la mayor parte de los problemas en cuanto al uso de la zona marítimo terrestre están relacionados tanto con una ausencia de planificación adecuada, como con la falta de delimitación de funciones de las instituciones encargadas de velar por este ordenamiento (CGR, 2009).

Esta reflexión nos transporta de inmediato a los problemas que se han suscitado debido a que la Ley de la Zona Marítimo Terrestre de 1977 apenas insi-

núa propuestas de planificación. Esto genera inconvenientes, principalmente para cientos de familias sobre la costa, quienes a pesar de haber habitado en la zona marítimo terrestre desde antes de la aprobación de esta legislación, no han podido regular sus derechos sobre el uso del suelo. Las municipalidades, por su parte, no han intentado poner en orden esta situación; ni al momento de la creación de la Ley, ni hasta el día de hoy: 30 años después (Fonseca, 2010).

Por su parte, la Contraloría General de la República ordenó a las municipalidades y al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) desarrollar planes reguladores para controlar las actividades sobre las playas. Ante la particularidad de que el 82 % de estos planes han sido gestionados, contratados o financiados por sujetos privados, queda en evidencia el favoritismo hacia intereses particulares (Fonseca, 2010).

La Ley del año 77 delimita la zona marítimo terrestre a la franja de 200 metros a partir de la línea de pleamar, es decir del fin de la creciente del mar, compuesta por dos secciones: 50 metros iniciales (zona pública), y 150 metros restantes (zona restringida) (Ley de la Zona Marítimo Terrestre, 1977). En la actualidad, los requisitos de construcción en la zona restringida se determinan a través de los planes reguladores. El agravante es que la mayor parte de los habitantes de las costas no pueden cumplir con estos requerimientos, pues tener una casa en un terreno que mida como mínimo 500 m² y pagar un 2 % sobre el avalúo total del terreno para adquirir el permiso de concesión, no constituyen opciones reales para pescadores artesanales ni personas con niveles de ingresos económicos medios y bajos (Fonseca, 2010).

La Sala Constitucional, fundamentada en estos hechos, en 2009 cuestionó la legalidad de la tenencia de tierra de varias comunidades costeras y extendió la orden de desalojo a cientos de familias (Méndez, 2009). Igualmente y de forma más reciente, el 16 de junio del presente año, la municipalidad de Garabito dio la orden de desalojo y demolición de varias viviendas en Tárcoles. Mientras la amenaza para los pueblos costeros es permanente, los inversionistas de grandes proyectos comerciales que construyeron dentro de la zona marítimo terrestre y que sí pueden pagar los cánones, no corren el mismo riesgo de ser desalojados. Pareciera que urge redefinir las compe-

La autora es bióloga marina y labora en un centro de investigación marina.

tencias de las municipalidades, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (Invu) y del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) a favor del uso equitativo de esta zona (Fonseca, 2010).

Ante la desventajosa situación de los pueblos costeros, más de 53 comunidades de todo el país presentaron el Proyecto de Ley de Territorios Costeros Comunitarios (Tecocos) que pretende dotar a miles de familias costeras e isleñas de un régimen de concesiones, para proteger los derechos, la cultura y los recursos naturales de quienes han habitado históricamente la zona. En su lugar, promueve un modelo de desarrollo alternativo basado en la extracción sostenible, la pesca artesanal, el turismo rural comunitario y ecoturismo (Proyecto de Ley Tecocos, 2009). Modelo que no es contrario al desarrollo económico, si tomamos en cuenta que cuando se abordó el tema del turismo de forma responsable durante la década de los 90, el ecoturismo se convirtió en la principal generación de divisas en el país, que desplazó incluso la exportación del café y el banano (Honey et al., 2010). Por otro lado, existe un amplio sector de visitantes extranjeros y nacionales que valoran y pagan por un

verdadero turismo ecológico, tal es así que Costa Rica, a pesar de haber encabezado por años las listas de destino sostenible, entre 2004 y 2009 cayó un 2 % producto del deterioro en la experiencia de los turistas –asociado con un aumento en la inseguridad y con la destrucción de los recursos naturales en estas regiones– (Fonseca, 2010).

Asimismo, ante la desventaja de los pueblos costeros frente a proyectos comerciales de importantes dimensiones, Tecocos propone que el canon para los permisos sobre la zona marítimo terrestre se adapte a la situación socioeconómica de los pobladores, para que no sea este un mecanismo más de exclusión hacia las personas que habitan cerca del mar (Proyecto de Ley Tecocos, 2009).

Respecto a otras ventajas y alcances de los territorios costeros comunitarios, se puede afirmar que estos serían áreas de conservación ambiental y de preservación de la cultura, ya que la garantía de vida de quienes habitan las zonas costeras es premisa de un desarrollo inmobiliario ordenado, de la reducción de la privatización de nuestras playas (Proyecto de



Costa Rica

Alexander Padilla

Ley Tecocos, 2009) y de la prevención ante la pérdida de valores culturales que el turismo masivo ha provocado en otras partes del país (Ramírez, 2011).

El proyecto Tecocos es compatible con otras categorías de protección ambiental. Además, pretende incorporar la variable ambiental en los planes de ordenamiento territorial, preservar las áreas de bosque catalogadas como patrimonio natural y velar por la tutela de los humedales (Proyecto de Ley Tecocos, 2009).

Como hemos visto, son los miles de hombres y mujeres de estas comunidades costeras quienes deben enfrentarse a la escasez de recursos básicos, a la competencia desigual frente a colosales desarrollos turísticos y a ser víctimas de la pobreza extrema. Recordemos que si bien es cierto el gran turismo costero ha generado empleos principalmente durante la fase de construcción, las demandas las han suplido en su mayoría personas de otras partes del país e inmigrantes temporales, así mismo los trabajos permanentes y mejor pagados los realizan personas extranjeras o del Valle Central (Fonseca, 2010).

Y es que, en resumidas cuentas, nacionales y extranjeros que admiramos y respetamos las playas ticas –viviendo o no en ellas– somos testigos de cómo el acceso a las costas se nos restringe cada día más. Es imperante agregar que movimientos ciudadanos en el país vienen trabajando por crear conciencia al respecto a través de diversas acciones –cabildos, caminatas de cientos de kilómetros–. De esta forma, un grupo muy importante de personas comienza a percatarse de cómo los habitantes de las zonas costeras están siendo despojados de las tierras que ancestralmente les pertenecen.

Nos enfrentamos a la necesidad de expresarnos y de buscar respuestas en las instancias que corresponde. En este caso, en la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, presidida por Edgardo Araya Pineda. Justamente, preguntamos al señor Araya por qué razón aún no ha sido aprobado el

proyecto Tecocos si constituye una prioridad para las poblaciones costeras, fue sometido al debido proceso y a las consultas correspondientes, y cuenta no solo con el apoyo de cinco fracciones parlamentarias, sino también con el respaldo generalizado de la ciudadanía. Los costarricenses nos vemos en la obligación de plantearle al presidente de la Comisión estas inquietudes y recordarle que esta falta de acción está contribuyendo en gran medida a que los ticos nos sintamos como personas extrañas en nuestras propias playas. Esta comisión tiene en sus manos la responsabilidad de que este proyecto se apruebe y llegue finalmente un poco de justicia a los pueblos costeros de Costa Rica, tan abandonados durante las últimas décadas.

Referencias bibliográficas

- Contraloría General de la República de Costa Rica. (2009). Informe N-DFOE-PGAA-12-2009. San José.
- Fonseca, A. (2010). Informe final del Estado de la Nación sobre la zona marino costera [Ponencia]. *Décimosexto Informe Estado de la Nación*. San José: Programa Estado de la Nación.
- Honey, E., Vargas, M. y Durham, W. H. (2010). *Impacto del turismo relacionado con el desarrollo en la costa Pacífica de Costa Rica* (Informe Ejecutivo). Center for Responsible Travel.
- Ley de la Zona Marítimo Terrestre. Ley 6043. República de Costa Rica (1977).
- Méndez, J. (2009, julio 20). 400 familias serán desalojadas de zona marítima en Guanacaste. *La Prensa Libre*. Disponible en <http://www.prensalibre.cr/pl/nacional/5263-400-familias-seran-desalojadas-de-zona-maritima-en-guanacaste.html>
- Proyecto de Ley de Territorios Costeros Comunitarios (Tecocos). Expediente 17.394. Comisión Permanente de Gobierno y Administración, República de Costa Rica. (2009).
- Ramírez, E. (2011, junio 22). Playa Jacó es una “bomba de tiempo” social. *Semanario Universidad*. Disponible en www.semanario.ucr.ac.cr



Costa Rica

Tobi Knuettel